

Legislación Nacional

var disURL = '1300510/1304272/ly_23084.htm' ;document.write("");]]> LEY 23084**PROVINCIAS La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan. Desarrollo económico. Franquicias. Plazos, Ampliación** sanc. 13/09/1984; promul. 28/09/1984; publ. 03/10/1984 Art. 1.- Modifi-canse las leyes 22021 , 22702 y 22973 en lo referente a la extensión en beneficio de las provincias de La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan del plazo en que rigen las franquicias de las explotaciones industriales y agrí-colo-ganaderas, estableciéndose la ampliación del plazo original que venció el 31 de diciembre de 1983 hasta que entre en vigencia la La Nacional de Promoción Industrial. Art. 2.- Modifi-case el inc. c) del art. 19 de la ley 22021, modificada por la ley 22702 , donde dice: ?La facultad otorgada a los Poderes Ejecutivos de las provincias promocionadas respecto de los proyectos industriales lo es... hasta el 30 de junio de 1985 para la provincia de La Rioja?, deberá decir: ?La facultad otorgada a los Poderes Ejecutivos de las provincias promocionadas respecto de los proyectos industriales lo es hasta tanto entre en vigencia la Ley Nacional de Promoción Industrial para las provincias de Catamarca y San Luis y hasta el 30 de junio de 1985, para la provincia de La Rioja?. Art. 3.- Comuni-que-se, etc.